

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Manuel Antón de la Fuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 15 de 1981, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco de Albacete, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, contra doña Cira Ramírez García y doña Luz María, doña Cira y don Julián de León Ramírez, como herederos de don Julián de León Ruiz, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las fincas a que se refiere la escritura de constitución de hipoteca, acompañada al escrito de demanda, y que después se dirán, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de marzo, a las once de la mañana, y se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio pactado en la escritura.
- 3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la escritura de constitución de hipoteca, fueron valoradas las fincas en la suma de 20.450.000 pesetas, la descrita con el número 1, y en 27.750.000 pesetas, la descrita con el número 2.

Bienes objeto de la subasta

1. Casa en calle de Luis Baidía, número 2, de la ciudad de Albacete, que consta de planta baja, con una superficie edificada de 264 metros 52 decímetros cuadrados, y planta principal, con una superficie edificada de 132 metros 24 decímetros cuadrados, sobre la parte central de la planta baja. La planta baja consta: a), derecha, entrando al edificio de vivienda, con zaguán de entrada, vestíbulo, estar-comedor, en la nave lateral derecha con una pequeña terraza, cuatro dormitorios y baño, en su parte central; y al fondo, oficio, cocina, despensa, baño, aseo-lavadero y dormitorio de servicio, con roperos complementarios, todo a través de un pasillo con alida al patio posterior. b), izquierda, entrando al edificio, de otro zaguán por el que se da entrada, a su fondo, a la caja de escalera interior que da acceso a la vivienda de la planta alta o principal; a su derecha, mediante cancela, al pasillo de la vivienda de la planta baja, y a su izquierda, mediante cancela, al local comercial que a continuación se describe. Local comercial, al extremo izquierdo de la fachada principal, en una sola nave, con acceso interior al zaguán antes referido y entra-

da principal e independiente, con portadas, a la fachada. El piso principal, con entrada por la escalera interior del edificio, antes dicha, consta de vestíbulo de entrada, estar, comedor, tres dormitorios, oficio, cocina, despensa, baño y aseo-lavadero, además de los roperos en los dormitorios. Recayente a la fachada tiene una amplia terraza con acceso a la misma desde el estar, izquierda, mirando a fachada y dormitorio de la derecha mirando a la misma; junto al aseo-lavadero tiene otra terraza interior. Su construcción con hormigón ciclópeo de 200 kilogramos en cimientos, mampostería careada en zócalos, fábrica de ladrillo macizo a cara vista perforado y hueco en muros exteriores e interiores, jácenas de hormigón armado, cubierta de teja árabe sobre tablero de rasilla y tabiquillos de ladrillo, bóveda escalera a la catalana, con tres rosas de rasilla, firme de hormigón en masa sobre enchado de piedra, tabiquería de panderete, guarnecido, maestreado y enlucido de yeso en paramentos verticales y horizontales interiores, pavimento de cemento continuo en local comercial, pavimento de terrazo en viviendas, mesetas, peldaños y zanquines de mármol y piedra artificial; chapado de azulejo blanco de 15 por 15. Instalaciones de fontanería, fumistería y saneamiento, con materiales y aparatos de primera calidad; carpintería interior de madera de buena calidad, y la exterior, metálica. Instalación eléctrica bajo tubo «bergman» empotrado. Pintura al esmalte en paramentos exteriores, al temple liso en paramentos interiores y al óleo sobre carpintería de taller metálica y cerrajería de taller. Calefacción eléctrica con radiadores de calor negro.

La edificación está rodeada por todos sus vientos por terreno propio, con una superficie de 725 metros cuadrados, pertenecientes al resto del solar.

Todo ocupa una extensión superficial de 999 metros 52 centímetros cuadrados, y linda: frente, en línea de 46 metros, con la calle de situación; derecha, entrando, en línea de 23 metros 25 centímetros, con casa de Juan Angel Gallego Valiente; izquierda, en línea de 23 metros 45 centímetros, con propiedad de Elias García López, y espalda, en línea de 39 metros 30 centímetros, propiedades de Iván Griñán Huerta, Oscar Esparcia y Juan Martínez Suárez.

Inscripción: En cuanto a la hipoteca Registro de la Propiedad de Albacete, tomo 555 de Albacete, folio 183, finca 33.721, inscripción tercera.

2. Parcela procedente de la hacienda «El Sombrero», en la diputación de Cope, del término de Aguilas (Murcia), de terreno seco y montuoso, con una superficie de una hectárea o 10.000 metros cuadrados, que linda: Norte, finca de los señores Riethoven; Este, zona marítimo-terrestre del mar Mediterráneo; Sur, finca de don Fernando Puente Rodríguez y don Enrique Payá Juan, - Oeste, resto de don Juan Giménez Ruano, intermediano camino. Forma el terreno una franja de 52 metros 65 centímetros de anchura entre los linderos Norte y Sur. Dentro de esta finca existe hoy una casa tipo chalé de dos plantas.

Inscripción: La segunda de la finca 24.990, al folio 120 vuelto del tomo 1.636, relativa al dominio, en el Registro de la Propiedad de Lorca.

Dado en Albacete a 26 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel Antón de la Fuente.—El Secretario.—1.119-C.

ARACENA

Don Fernando Tesón Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Aracena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 92 de 1981, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Josefa Florencia Labrador Arroyo, hija de Manuel y Patrocinio, nacida en Zufre el 20 de febrero de 1897, donde tuvo su último domicilio, desapareciendo el día 4 de noviembre de 1937, al parecer, tras haberle sido aplicado el bando de guerra, ignorándose su paradero o situación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aracena (Huelva) a 20 de noviembre de 1981.—El Juez, Fernando Tesón Martín.—El Secretario.—4.525-D.
y 2.ª 11-2-1982

ARENYS DE MAR

Edicto

Don José de Quintana Pellicer, Juez de Primera Instancia de esta villa,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 375 de 1980, promovidos por don Pedro Planas Llauger, representado por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don José Martínez Valverde, Felipe Martínez Valverde y otro, en reclamación de 3.002.890 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y precio de valoración de 5.025.000 pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada a los mencionados demandados.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de marzo próximo, a las doce de la mañana, y bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª - Servirá de tipo para el remate la cantidad de cinco millones veinticinco mil pesetas, con rebaja del 25 por 100
- 2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.
- 4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.
- 5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate
- 7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.
- 8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que

quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

9.º Los bienes que se dirán salen a pública subasta en un solo lote.

Bienes que se subastan

Los derechos que los demandados ostentan sobre el contrato de compraventa suscrito en la villa de Calella, con fecha 24 de abril de 1979, en papel oficial de clase 8.ª, número 1B5212533, por el apoderado de la Empresa constructora o vendedora «Amat-Gráu, S. A.», don Jorge Amat Llistosellas.

Consistente en los locales comerciales números tres y cuatro, correspondientes a la planta baja, del edificio denominado «Calella 1», fincas número seis mil quinientos setenta y siete y seis mil quinientos setenta y ocho, de todo aquel edificio sito en término de Calella, ocupa una superficie aproximada de 195,29 metros cuadrados; los locales pasarán a formar parte de la comunidad de Casa Propios recogida por el artículo 396 del Código Civil y Ley de Propiedad Horizontal, de fecha 21 de julio de 1960.

Una cafetera «Gaggia», dos brazos.

Un molinillo de café «Ortega».

Un mueble de acero inoxidable, sobre el que se encuentran las dos citadas máquinas, compuesto de dos cajones parte superior, dos inferior y dos puertas mano izquierda, mano derecha, estantería con tres superficies.

Barra con superficie de acero inoxidable en forma de L, con fregadero mano izquierda, y mano derecha botellero, con tres puertas.

Mueble vitrina, superficie acero inoxidable con tres puertas parte trasera, y vitrina cristal, parte delantera.

Estantería acero inoxidable con tres superficies.

Mesita de acero inoxidable con caja cristal acuario.

Seis taburetes barra.

Otro botellero acero inoxidable con cuatro puertas en la parte superior.

Dieciséis mesas rústicas distintos tamaños.

Treinta y una sillas de madera que hacen juego con las mesas.

Diez cortinas grandes y dos pequeñas.

Siete apliques compuestos de lámpara de metal con globo y pantalla.

Un ventilador eléctrico de color blanco, marca «Jet 12».

Veinticinco saleros cristal.

Una cocina industrial marca «Fagor», con cuatro fuegos, cuatro planchas y dos hornos.

Una nevera acero inoxidable tres puertas.

Una mesa de acero inoxidable con estantería parte inferior.

Una nevera de acero inoxidable con dos puertas.

Una balanza automática colgante marca «Berkel».

Un armario metálico para las botellas de gas butano.

Un congelador con una sola puerta para superior marca «Kelvinator».

Una máquina de lavar platos y vasos «Winthalter».

Nueve ollas y cazuelas aluminio diferentes tamaños.

Cincuenta bandejas de aluminio, diversos tamaños.

Veintidós paelleras, distintos tamaños.

Catorce sartenes, distintos tamaños.

Quince mesas rústicas, distintos tamaños.

Cincuenta y una sillas de madera que hacen juego con las mesas.

Catorce apliques compuestos de lámpara de metal con globo y pantalla.

Veinticinco sillas.

Una máquina de pelar patatas, marca «Famit».

Una freidora eléctrica de acero inoxidable, marca «Movifrit».

Una máquina eléctrica para hacer frankfurt, marca «Unitex».

Cuatro estanterías metálicas «Mecanotubo».

Carrito cocina de comedor portátil.

Una máquina de hacer bocadillos calientes de acero inoxidable, con dos brazos eléctrica.

Cuatrocientos platos de loza, blancos, distintos tamaños.

Ciento cincuenta vasos de cristal, distintos tamaños y colores.

Doscientos setenta cuchillos incluidos los de pescador.

SeSENTA y siete cucharas.

Dieciséis cucharas postre.

Doscientos treinta tenedores.

Dado en Arenys de Mar a 13 de enero de 1982.—El Juez, José Luis Jori.—El Secretario.—1.100-C.

BARCELONA

Edictos

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 844/1980-C, instado por Carmen Camps Brunet y Manuel Ramón Torrents, contra doña Josefa Canalda Aros, he acordado, por providencia de fecha 19 de noviembre de 1981, la celebración de la primera y pública subasta, el día 12 de marzo de 1982, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca sita en esta ciudad, de la calle Caballeros, de la barriada de Pedralbes, señalada con la letra A bis, carretera de Esplugas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 663, folio 180, libro 286, sección de Sarriá, finca número 4.921, inscripción diecisiete, valorada en la cantidad de pesetas 1.700.000.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—516-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en expediente número 1.428 de 1980, Sección M, promovido por doña Catalina, Cuesta Piquera, por medio del presente edicto se hace pública la tramitación de dicho procedimiento que tiene por objeto la declaración de fallecimiento de don Rafael Pierot Dutsira o Datsira, hijo de Francisco y de María, nacido en Barcelona, el día 20 de marzo de 1905, y que en el año 1936 se incorporó al Ejército Republicano, y adscrito a la 26 División, 24 Brigada Mixta, 94 Batallón, 3.ª Compañía, Base Turia 3, y que tomó parte en la batalla del Ebro, desde cuya acción bélica no se han tenido noticias del mismo; y cuyo último domicilio en Barcelona, lo tuvo en la calle de Sugrañes, número 38, 4.º.

Y para general conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto en Barcelona, 24 de diciembre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—2.339-E. 1.ª 11-2-1982

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 771-HM de 1981, promovido por el «Instituto Hipotecario Español, S. A.», y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra don Lucio Díaz Herrera, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de abril y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, no existe sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Piso tercero, puerta segunda, del inmueble señalado con el número 18 de la calle de Provenza, de esta ciudad, compuesto de recibidor, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios y galería con W. C. Linda. Por su frente, Norte, con dicha calle; por el fondo, Sur, con Ignacio Vengallo, mediante proyección vertical del patio de la finca que es utilizado por el ocupante de la tienda 2.ª; por la izquierda, Este, con resto de la finca de la cual procede; por la derecha, Oeste, con hueco de escalera y piso 3.º, 1.ª; por debajo con el piso 2.º, 2.ª, y por arriba, con el piso 4.º, 2.ª

Dicho piso es el departamento número 10. Tiene una superficie útil de 52 metros 35 decímetros cuadrados y le corresponde el coeficiente del 6,63 por 100 sobre los bienes y gastos comunes.

Registro: El número 3 de los de Barcelona, al tomo 1.606 del archivo, 383 de la Sección segunda, folio 244, finca número 13.550, inscripción primera.

Valorada en 1.485.000 pesetas.

Barcelona, 25 de enero de 1982.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—974-C.

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 135/77-A, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza, contra «Promotora Vasco Catalana, Sociedad Anónima», he acordado por providencia

de fecha de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 1 de abril, a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 43 de la calle Carlos Altes, bajos tercera, de la localidad de Viladecans. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospital de Llobregat, al tomo 1.678, folio 71, libro 135 de Viladecans, finca número 10.203, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 450.000 pesetas, a efectos de subasta, sirviendo de tipo dicha cantidad con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1982.—El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario.—892-A.

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12, hago saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 221/1981, 3.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la cual tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Bautista Ferre, S. A.», he acordado por providencia de fecha 26 del corriente la celebración de venta en pública subasta el día 31 de marzo próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La caja demandante litiga con el beneficio legal de pobreza.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 2.148, linda frente calle Portual, piso 1.º, 1.ª puerta de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 1.288, folio 69, libro 26, de la Sección 3.ª, finca número 2.148, inscripción primera, valorada en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Dado en Barcelona, 26 de enero de 1982. El Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario, José Ortega.—898-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1, hago saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 682 de 1981-PD, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Sociedad Anónima, contra Compañía Anónima «Fycsa» he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 30 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los licitadores deben aceptar como bastante de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bas-

tañte la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son

Finca número 17-19, de la calle Tapiolas, piso planta sótano y baja, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de dicha ciudad, al tomo 2.096, folio 105, libro 562, finca número 26.415, inscripción segunda, valorada en la cantidad de siete millones trescientas ochenta y seis mil pesetas.

Finca número 17-19, de la calle Tapiolas, piso ático primera, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de dicha ciudad, al tomo 2.096, folio 241, libro 562, finca número 26.483, inscripción primera. Valorada en la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Barcelona, 26 de enero de 1982. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—902-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 229 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1119/81, V, y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña que litiga con el beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra «Edibarna, S. A.», en reclamación de la suma de dos millones novecientos veintitrés mil diez pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia,

Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 2 de abril de 1982, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Seis, piso entresuelo, puerta tercera, vivienda en la primera planta alta, de dicho cuerpo de edificación sito en esta ciudad, avenida República de Argentina, números 59 y 61. Tiene una superficie de setenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros también cuadrados y linda: al frente, rellano escalera, hueco de ascensores, patio de luces y piso entresuelo segunda; derecha, entrando, patio de luces y finca número 57 de la avenida de la República de Argentina; izquierda, rellano de escalera, hueco de ascensores, patio de luces y piso entresuelo cuarta, y fondo, vuelo de la avenida de la República de Argentina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 697, libro 697, de San Gervasio; folio 136, finca número 334-N, inscripción segunda.

Dicha finca está tasada en cuatro millones de pesetas.

Dado en Barcelona, 26 de enero de 1982. El Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—896-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.250/1978-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis en nombre y representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Elías Rodríguez Macías y doña Casimira Santos Sánchez, vecinos de Santa María de Barbará, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 1 de abril próximo, y hora de las diez.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Vivienda situada en el piso primero, puerta primera, en la planta segunda de altura de la casa sita en Santa María de Barbará, con frente al páseo del Doctor Moragas, números 46-48. Tiene una superficie de setenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, más una pequeña terraza de dos metros cuarenta decímetros cuadrados. Consta de comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, recibidor, paso y lavadero. Linda: Frente, rellano de la escalera, vuelo de un patio de luces y piso primero, cuarta; izquierda, entrando, proyección vertical del páseo de su situación; derecha, vuelo de un patio de luces, rellano y hueco de la escalera y piso primero, segunda; fondo, fachada lateral izquierda del total inmueble; arriba, piso segundo, primera, y debajo, piso entresuelo primera.»

La vivienda descrita forma parte de un edificio en el que hay establecido el régimen de propiedad horizontal, correspondiéndole en la comunidad el número 7, y un coeficiente sobre los elementos comunes del 2,78 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, a nombre de «Cato, S. A.», en el tomo 1.461 del archivo, libro 89 de Barbará, folio 109, finca 4.205, inscripción primera.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 26 de enero de 1932.—El Secretario, Juan Mariné.—835-A.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.042 de 1931 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga auxiliada con los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest contra doña Jacqueline Jove Figueras en reclamación de 834.615 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, de 1.200.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 2 de abril próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

Entidad número 37. Vivienda piso primero, puerta segunda, con acceso a través de la escalera 3-A, del cuerpo de edificio señalado de números 8-10, de la Avenida de Badalona, de esta Villa, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor, cocina, aseo, lavadero y terraza; tiene una superficie de 68 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Frente entrando, rellano de escalera, patio interior de luces y vivienda puerta tercera, de esta planta; derecha, finca de «Edimosa»; fondo, vivienda puerta segunda de igual planta de la escalera 4, e izquierda entrando, dicho patio de luces, caja de escalera y vivienda puerta primera de la misma planta.

Tiene asignado un coeficiente de 0,71 por 100.

Inscrita al tomo 792, libro 83 de Mollet, folio 62, finca número 8.396, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1932.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—894-A.

Don Joaquín García Lavernia, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 117 de 1931-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga acogida al beneficio legal de pobreza representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis contra «Boter y Compañía, S. A.», en reclamación de 30.998.379,87 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta

cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de abril próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno sita en su mayor parte en el término municipal de San Pol de Mar y en una pequeña cantidad, digo parte en el término municipal de San Cipriano de Vallalta, si bien por ser ésta muy pequeña figura toda la finca catastrada en el término de San Pol de Mar; en parte de la cual se encuentra edificado un edificio industrial integrado por un cuerpo principal, compuesto de planta semisótano y de planta alta, con cubierta de terraza, de superficie edificada cada una de dichas plantas de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados y por una nave industrial anexa, cubierta de durisol y cristaleras, de superficie mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados; de superficie en junto la total finca, cuarenta y tres mil treinta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados; y linda: también en junto, al Norte, con finca de Sucesores de Salvador Parés; y al Este, mediante la carretera de San Pol de Mar a San Cipriano de Vallalta con finca de los señores Planiol y Passols y con la propia carretera; al Sur, con fincas de los propios señores Planiol y Passols mediante ella en parte, por herederos de Alejo Claramunt.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 248, libro 11 de San Pol de Mar, folio 106, finca número 975, inscripción primera.

Tasada dicha finca a efectos de la subasta en cuarenta y cinco millones quinientas mil pesetas.

Dado en Barcelona, 26 de enero de 1932. El Juez, Joaquín García Lavernia.—El Secretario judicial.—899-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.591-80 V, y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña María Dolores Colom Geli y don José Viñas Pallarés, en reclamación de la suma de dos millones doscientas ochenta y nueve mil trescientas setenta y tres pesetas; en los que, en proyecto de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 6 de abril de 1982, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Departamento número dos, almacén ubicado en la izquierda, entrando de la planta baja, de la casa señalada con el número 103 de la calle de Montmay, de San Baudilio de Llobregat, que consta de una sola nave, ocupando una superficie útil de doscientos ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, donde tiene su entrada, digo, donde tiene su puerta de entrada, independiente con dicha calle y en parte con caja de escalera; por la derecha, con vestíbulo de entrada, caja de escalera y en parte con almacén derecha; por el fondo, patio finca de procedencia y sucesores de Pablo Juliá, y por la izquierda, con mayor finca de la que se segregó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, número 3, finca 15.985, en el tomo 510, libro 217 de San Baudilio de Llobregat, folio 3.º, según la inscripción segunda.

Dicha finca se halla valorada en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1982.—El Juez, Agustín Ferrer Barriandos. El Secretario.—891-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.158 de 1981-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Instituto de Planificación Inmobiliaria, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

Departamento número dos.—Vivienda puerta primera en la planta semisótanos de la casa sita en esta ciudad, calle Tres Torres, números 14, 16 y 18, de superficie doscientos nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-salón, cuatro dormitorios, dos baños, cocina-office, lavadero y terraza. Linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, con el mismo, con caja del ascensor y montacargas, hueco de la escalera, patinejo de ventilación y puerta segunda de la misma planta; a la derecha, entrando, en pequeña parte con dicho patinejo de luces y con fachada decaying a la zona verde de la total finca; al fondo e izquierda, con dichas fachadas recayentes a zona verde; por debajo, con la puerta primera de la planta sótano primero (departamento número uno), y por encima, con la puerta primera de la planta entresuelo (departamento número cuatro).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.241,

libro 382, Sección Sarriá, folio 173, finca número 16.338, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 4.300.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 13 de abril próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1982.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—893-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1, hago saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 404 de 1981-C, instado por «Banco de Vizcaya, S. A.», contra «Boter Francisco, Sociedad Anónima» y «Boter y Compañía, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 28 de enero de 1982 la celebración de la segunda y, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo a la primera, pública subasta el día 31 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es

Rústica. Pieza de tierra, planta de viña y algarrobos, sita en término municipal de San Pol de Mar, territorio nombrado Sot del Russer o «del Arroser».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 248, folio 77, libro 11 de San Pol de Mar, finca número 33, inscripción 7.ª, valorada en la cantidad de seis millones de pesetas.

Dado en Barcelona, 28 de enero de 1982. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—1.047-C.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1, hago saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 284 de 1979-PD, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra «Bruga, S. A.», he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de tercera y pública subasta el día 1 de abril próximo, a las once

horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es

Finca número 10, de la calle Sàlamanca, local comercial, número uno, piso planta baja, de la localidad de Gavà.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 383, folio tercero, libro 162, finca número 14.403, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de un millón quinientas cuarenta mil quinientas pesetas.

Dado en Barcelona, 28 de enero de 1982. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—903-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1603-S de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Vegue Rius y doña Dolores Guim Reñé en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor, del referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta en la suma de un millón de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número dieciséis.—Piso segundo, puerta quinta, vivienda de dicha casa, que se compone de recibidor, pasillos, co-

medor-estar, cocina, aseo y varias dependencias, ocupa una superficie útil y aproximada de 68 metros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, tomando como tal el de la total finca con la calle Santa Victoria; por el Oeste, con finca de procedencia; por el Este, parte con piso puerta primera de la misma planta, parte con patio de lucés y parte con rellano de escalera donde tiene su puerta de entrada, y por el Sur, parte con patio de lucés, parte con rellano de la escalera y parte con piso puerta cuarta de la misma planta. Tiene un porcentaje o coeficiente del 4,39.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.811, folio 104 de Tiana, folio 97 vuelto, finca 4.914, inscripción tercera.

Dado en Barcelona, 28 de enero de 1982. El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—897-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1, hago saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.376 de 1960-C, instado por «Caja de Ahorros de Cataluña» que litiga de pobre contra José Luis Martínez Carreño y María Concepción Vilaseca Cornellás, he acordado por providencia de fecha 28 de enero de 1982 la celebración de la tercera y pública subasta el día 2 de abril próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es

Finca número nueve de la calle plaza Mayor, casa compuesta de planta baja y dos pisos altos, término municipal de Perafita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 850, folio 144, libro 11 de Perafita, finca número 328, inscripción quinta.

Valorada en la cantidad de seis millones de pesetas.

Dado en Barcelona, 28 de enero de 1982. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—895-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1, hago saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 231 de la Ley Hipotecaria número 1.277 de 1978-PD, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga de pobre, contra don José Campuzano Pérez y doña Dolores Lorente Nicolás, he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 5 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es

Finca número 202-204, de la calle Batllell, planta baja, puerta 1.ª, de la localidad de Sabadell, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad al tomo 1.808, folio 33, libro 271, Sección segunda, finca número 14.347, inscripción primera, valorada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona, 29 de enero de 1982. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—900-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.493 de 1979-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Gisa, S. A.», cuya descripción es la siguiente, que forma parte del inmueble sito en esta ciudad, travesera de Dalt, número 35, haciendo chaflán con calle Verdi:

Entidad número seis. Piso entresuelo, puerta primera, vivienda que forma parte integrante de dicha casa. Tiene su acceso por el vestíbulo general del inmueble y por la escalera primera. Comprende una superficie de 101,45 metros cuadrados más 8,12 metros de terraza privativa interior. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, con lavadero, y una terraza, en patio interior. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle travesera de Dalt; por la izquierda, entrando, con proyección de la rampa que da su acceso al local de sótano o entrada privativa al mismo; por la derecha, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y escalera; por el fondo, parte con caja y rellano de escalera, por donde tiene su acceso y en parte con el local comercial cuarto con frente a la calle Verdi (entidad número cinco); por abajo, parte con el local segundo de la planta baja y parte con el portal principal de la casa y otros elementos comunes; y por encima, con el piso primero, puerta primera, de la escalera primera. Coeficiente: 1,36 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, en el tomo y libro 824 de Gracia, folio 25, finca número 32.628, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.600.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 14 de abril próximo y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga a aceptar en el acto del remate

las condiciones prevenidas en la regla decimotercera y concordantes de dicho precepto, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona, 29 de enero de 1982. El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—901-A.

CORDOBA

Edicto

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, accidentalmente, de esta capital,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.183 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad «Rafael Cruz Conde, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, en cuyo expediente se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Córdoba a 24 de diciembre de 1981.

Dada cuenta; y

Resultando que por auto dictado con fecha 27 de junio último, se sustituyó la convocatoria a Junta general de acreedores, por la tramitación escrita, y se concedió a la Entidad suspensa un plazo de cuatro meses, para que presentara la proposición de Convenio con las adhesiones en forma auténtica que determina la Ley. Dicho plazo finalizaba el día 27 de noviembre último;

Resultando que por la Entidad suspensa se propuso a los acreedores el siguiente Convenio:

1.º La Sociedad propone atender los créditos mediante la realización de todos los bienes y derechos comprendidos en su patrimonio definitivamente fijados en el expediente de suspensión de pagos.

2.º Para la realización de los bienes y pago de los créditos se constituye una Comisión integrada por cinco miembros titulares y un suplente. Los miembros titulares son los siguientes: «Banco Hispano Americano», «Banco Español de Crédito», «Sodian», «R. Cruz Conde, S. A.», y «Monte de Piedad de Córdoba»; miembro suplente: «Banco Central».

3.º Las Entidades integrantes de la Comisión liquidadora, como titulares o suplentes, designarán en el plazo de quince días, desde la aprobación definitiva del Convenio, las personas físicas que les representarán en dicha Comisión. Los representantes de las Entidades podrán ser removidos y sustituidos por otros, mediante comunicación fehaciente a la Comisión liquidadora. En el caso de «R. Cruz Conde, S. A.», será el Consejo de Administración de «Montalbero, S. A.», en su calidad de Junta general de accionistas de «R. Cruz Conde, S. A.» (en su calidad de J), digo por ostentar la titularidad de la totalidad de las acciones de dicha Entidad, quien efectúe la designación y sustitución de su representante en la Comisión.

4.º La Comisión liquidadora tendrá las más amplias facultades para la realización de los bienes de «R. Cruz Conde, S. A.». La Comisión procurará realizar los bienes, por los valores del inventario definitivo que consta en la suspensión. Si se estimaran que deben de realizarse operaciones de venta o transmisión por debajo de los valores del inventario, se adoptará acuerdo motivado.

5.º La Comisión liquidadora adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus componentes.

6.º La Comisión liquidadora hará constar sus acuerdos en un libro de actas y formulará un balance final de la liquidación, que estará a disposición de los acreedores.

7.º Los créditos se liquidarán según el carácter establecido definitivamente en el expediente de suspensión de pagos.

8.º La Comisión liquidadora atenderá

con carácter preferente los gastos de la suspensión que queden por liquidar a la aprobación del Convenio y los gastos que se produzcan por la gestión de la propia Comisión, así como las indemnizaciones convenidas con los trabajadores.

9.º Los acreedores comunes, si ya estuvieran totalmente pagados los gastos de la suspensión y los acreedores preferentes, excluidos los hipotecarios, podrán pedir que se les adjudiquen en pago bienes de la Sociedad utilizando los créditos por el valor resultante de dividir el importe total, según inventario de los bienes que le queden a la Sociedad, por el montante de los créditos comunes, y teniendo en cuenta que el valor máximo de utilización de un crédito en adjudicación en pago de deudas, será el importe reconocido en la suspensión de pagos. Si con arreglo a la norma anterior, hubiera varios acreedores que formularan solicitud de adquisición de los mismos bienes, se preferirá a los que presenten la proposición más ventajosa para la Sociedad, considerándose como tal, en primer lugar, los que ofrezcan pagar parte en créditos y parte en metálico en superior proporción que otro u otros oferentes, y en segundo lugar, los que ofrezcan utilizar los créditos por medio de pago, por el valor más reducido. Los acreedores podrán agruparse para efectuar adquisiciones de bienes mediante adjudicación en pago. Si las proposiciones de adquisición por distintos acreedores respecto de los mismos bienes, fueran idénticas, se efectuará sorteo ante la Comisión liquidadora.

10. Los créditos se podrán ir liquidando parcialmente según se produzca la realización de los bienes.

11. Los acreedores comunes renuncian a la parte de crédito que no se cubra con la realización total de los bienes y derechos de la Empresa, salvo derechos contra terceros que no estén también renunciados.

12. La Comisión liquidadora deberá cumplir con su cometido de venta de los bienes y pago de los créditos antes del término de tres años.

13. Los bienes que al terminar sus funciones la Comisión liquidadora, estuvieran pendientes de realización, les serán adjudicados a prorrata a los acreedores comunes, por los valores de inventario y en la parte necesaria para la cancelación de los créditos.

14. Cualquier incidente que surja en orden a la interpretación o cumplimiento de este Convenio, entre la Sociedad y sus acreedores, será sometido a la jurisdicción del Juzgado, que ha conocido el expediente de suspensión de pagos.

Resultando que, dentro del plazo concedido, el Convenio propuesto ha recibido adhesiones, según consta en autos, de los acreedores, por un importe total de 280.477.407,52 pesetas, cantidad superior a los tres quintos del total pasivo de la Entidad deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores, que teniendo reconocido su derecho de abstención han hecho uso de él;

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, sin que se haya formulado oposición alguna;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Considerando que, según establece el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley de 28 de julio de 1922, el Convenio se entenderá aprobado si emitieran su voto la mitad más uno de los acreedores concurrentes, siempre que el importe de sus créditos representen los tres quintos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que hubiesen usado el derecho de abstención, si el Convenio consistiere en una espera que no exceda de tres años;

Considerando que en el presente caso, y como consta en autos, el Convenio propuesto por la Entidad suspensa "Rafael Cruz Conde, S. A.", ha recibido adhesiones de los acreedores, por un importe total de 280.477.407,52 pesetas, cantidad

superior a los tres quintos del total pasivo de la deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores, que teniendo reconocido el derecho de abstención, han hecho uso de él, por lo que no habiéndose formulado oposición alguna, procede la aprobación del Convenio,

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: «Se aprueba el Convenio propuesto por la Entidad suspensa "Rafael Cruz Conde, S. A.", que se ha descrito en el segundo resultando de este auto, y en su virtud, se manda a los interesados a estar y pasar por lo estipulado en el mismo».

Comuníquese esta resolución al Juzgado de igual clase número 2 de esta capital, por medio de oficio, y librense exhorto al Juzgado de igual clase de Montilla, y mandamientos al señor Registrador mercantil de esta provincia, y de la Propiedad número 1 de Córdoba y de Castro del Río, practicándose la oportuna anotación en el libro especial de este Juzgado.

Publiquense edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y "Diario Córdoba", para lo cual se librarán los oportunos despachos, todos los cuales se entregarán al Procurador señor Giménez Guerrero, para que cuide de su diligenciado.

Así lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, doy fe.—Gumersindo Burgos. (Rubricado).—Ante mí, Gerardo Ruiz (Rubricado).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Dado en Córdoba a 5 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—992-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a las doce horas del próximo día 1 de abril se celebrará en este Juzgado número 2, Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, segunda subasta pública del siguiente bien inmueble, acordada en los autos de juicio ejecutivo hipotecario número 17-81, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Uría Rodríguez contra don Antonio Sánchez Cubero, doña María Cristina Díaz Mirás, don Ramón Sánchez Cubero, doña María de los Angeles Márquez Ferraro, don José Sánchez Cubero y doña Elena Espinosa Pinedo.

«Una finca en el municipio de El Ferrol del Caudillo, parroquia de Santa María del Villar, al sitio de Carreira y Tortas, en la actualidad calle de Río Castro, en la casa señalada con el número 43-45, de esta ciudad. Número uno: Local comercial de la planta baja formada por una nave corrida susceptible de posterior división. Ocupa una superficie útil de 383 metros cuadrados y 200 decímetros cuadrados. Linda: frente, con la calle de su situación, caja de escaleras; izquierda, de doña Cándida Villar, portal de entrada y caja de escalera, y espalda, caja de ascensor y terreno que le es anejo y que se describe a continuación: Anejo: le corresponde la porción de terreno destinado a patio de 309 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Víctor López; Sur, local comercial del que se anejó; Este, doña Rosa Fernández, y Oeste, de doña Cándida Villar.»

Valorado en 14.876.400 pesetas, sirviendo de tipo para la subasta las expresadas con el 25 por 100 de descuento.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado un importe

equivalente al 10 por 100 del tipo de licitación fijado para cada uno de los inmuebles.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a terceras personas y no se admitirán aquellas que sean inferiores al tipo fijado para la subasta.

El Ferrol, 23 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario.—904-A.

LA ESTRADA

Edicto

Don Ramón Lojo Aller, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de La Estrada (Pontevedra),

Hago público: Que en este Juzgado y a solicitud de doña Irene Criado Perelras, mayor de edad, casada, vecina de Pousada-Curantes, de este término, se incoó expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Albino Maceira Louzao, de ochenta años de edad, hijo de Manuel y de María Josefa, natural y vecino que fue de la parroquia de Curantes, el cual se ausentó en el año de 1936 para Buenos Aires (Argentina), sin regresar a su tierra natal, y careciéndose de noticias del mismo desde entonces, ignorándose su paradero, lo que se supone haya fallecido. Expediente número 64/81.

Dado en La Estrada a 2 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario judicial.—160-C. y 2.ª 11-2-1982

MADRID

Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro, de esta capital, que en este Juzgado y con el número 1.395/B-1, de 1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Natalio García Rivas, en nombre y representación de doña Dolores Sánchez Reyes, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Sánchez Ramírez, natural de Pozoalcón (Jaén), y vecino de esta capital, donde tuvo su último domicilio en la calle Quince de Agosto, 17, ignorándose su paradero o situación desde el 17 de septiembre de 1938, en que se encontraba en Reus (Tarragona), alistado en el Regimiento «Internacional», de nuestra contienda civil, el cual tendría en la actualidad la edad de setenta y cuatro años, y era hijo de Casimiro y de Carmen.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico diario «El Alcázar», de Madrid, así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—487-E. y 2.ª 11-2-1982

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo nú-

mero 782/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de la Entidad «Techniasing, S. A.», contra don José Casado Moreno, con domicilio en Alcalá de Henares, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Casa en la ciudad de Alcalá de Henares, en la plaza de Atilano Casado, número 6, antes plaza y puerta de Santiago, número 1. Ocupa una superficie de extensión de 10 líneas o lados que forman un polígono irregular, que medido geométricamente, dan una superficie de 47.208 pies cuadrados y tres pulgadas, equivalentes a 3.665 metros 112 milímetros cuadrados. De esta superficie, 851 metros 48 decímetros cuadrados, corresponden a la parte principal edificada, y el resto, de patio principal, jardín y dos pequeños patios en los que existe una parte edificada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.093, libro 705, folio 243, finca número 1.987.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 15 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de setenta millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientas treinta y una pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 7 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.052-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.502 de 1981, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Hispano Mexicana de Films, S. A.», conocida también por «Hispanamex, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle San Bernardo, número 37, y en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la referida Entidad mercantil, considerándola en el de insolvencia provisional, y se acordó convocar a los acreedores a la Junta general de que trata el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se señaló el día 11 de marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, y publicar di-

cha convocatoria por medio del presente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—451-3.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en autos que ante él se tramitan sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 333/81-G2, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Isidro Fernández Ranero, y especialmente contra la finca hipotecada —hotel en término de Las Rozas (Madrid), avenida Gabriel Enrique Orden, a los sitios de Berlín o Barruco, Majalacabra y Los Peñascales—, por medio de la presente se hace saber a doña Alicia Pastor Boca, de la que se ignora su domicilio, y en su calidad de posterior acreedor, la existencia de tal procedimiento, a los fines determinados en el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación por edictos a doña Alicia Pastor Boca, expido y firmo la presente en Madrid a 9 de enero de 1982.—El Secretario.—1.073-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado, con el número 1.533 de 1981-M, a instancia del Procurador señor Vicente Arche, en nombre y representación del Banco Hipotecario, digo, «Hispano Americano, S. A.», contra José Guisasa Echevarría, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de seis millones ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo basó de este procedimiento, la finca hipotecada, y que es como sigue:

«En Madrid. En el edificio señalado con el número 7 de la avenida de Cantabria, vivienda denominada quinto derecha. Tiene una superficie aproximada de ciento treinta y siete metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente o entrada, patio, escalera, hueco del ascensor y piso quinto izquierda; derecha, entrando, vuelo a vial en forma de fondo de saco; izquierda, vuelo a acera particular, y fondo, con el mencionado vuelo y el número uno de la calle de la Galera. Tiene una cuota en el valor total del inmueble y elementos comunes del edificio de 10,14 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 21 de la Sección de Alameda, folio 201, finca número 1.587, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.101-C. ●

Requerimiento

En el procedimiento especial sumario que con el número 395-1981 FL, se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 3.ª planta, instado por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, en contra de doña Olive Smith, cuyo domicilio a efecto de requerimiento y notificaciones quedó señalado en Nerja (Málaga), calle de Alemania, número 61, hoy 57, primero, puerta veinte, hoy en ignorado paradero y supuesto falecimiento de la misma, en providencia del día de la fecha, se acordó requerir a la referida o a sus ignorados herederos, con el fin de que en el término de diez días como determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria satisfagan al banco referido la suma de cuarenta y cinco mil pesetas de principal importe del préstamo hipotecario y otras veinticinco mil pesetas presupuestadas para costas, previniéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que la providencia de referencia fue dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado don Angel Díez de la Lastra Penalba.

Y para que la presente les sirva de requerimiento a los fines y término acordados expido ésta en Madrid a 11 de enero de 1982, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—1.053-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1569-A/1981, a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», con don Luis Garrote Marín y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez las fincas siguientes:

En Sevilla, parque Alcosa, polígono Aeropuerto, bloque 77-S-29 (hoy plaza Obradoiro, número 6).

División 26. Vivienda en la 2.ª planta alta, posterior izquierda, mirando a la fachada, puerta 10, tipo «E»; con una superficie construida de 90 metros 94 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con solana, tres dormitorios, aseo y cocina con galería; linda: frente, escalera y su rellano y vivienda puerta 9; izquierda, sobre el patio de la planta baja y vial de paso, y fondo, sobre la zona ajardinada del bloque. Cuota de participación de una centésima cincuenta y una cien avas partes de otra centésima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, al tomo 695, libro 645, 3.ª Sección, folio 76, finca 44.936, inscripción tercera. Es propiedad de don Luis Garrote Marín.

División 52. Vivienda en planta baja anterior, izquierda, mirando a la fachada, puerta 4, tipo «A»; con una superficie de 81 metros 13 decímetros cuadrados, construida, se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y patio descubierta interior. Linda: frente, vial de entrada; derecha, mirando a la fachada, zaguán y escalera del edificio; izquierda, vivienda con acceso por el portal número 5; y fondo, una escalera y vivienda puerta 3. Cuota de

participación de una centésima treinta y tres cien avas partes de otra centésima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, al tomo 695, libro 645, Sección 3.ª, folio 154, finca 44.988, inscripción tercera. Es propiedad de los conyugues don Francisco Gómez Pedrera y doña María Consuelo Molina Rodríguez.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 18 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas setenta y cinco mil seiscientas pesetas para la primera finca y trescientas treinta y cuatro mil ochocientas pesetas para la segunda finca no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», 12 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario. 1.050-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1514/1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra Antonio Guillermo Nicolás Chaparro, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 22 de abril de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca: ciento veintidós mil ochocientos pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca que se subasta

Piso número seis. Piso derecha, letra B, de la segunda planta sin contar la

de tierra, de la casa situada en Murcia, barrio de Vista Alegre, en la calle del Pintor Orrente, sin número de policía. Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, aseo, cocina, pasillos, terraza y armario. Tiene servicios de alcantarillado, agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando al piso, con piso derecha letra C, de esta misma planta; izquierda, calle del Pintor Orrente; fondo, calle del General Dávila, y por su fachada, con piso izquierda letra A, de esta misma planta y descanso de la escalera. Cuota, se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de que forma parte de seis enteros setenta y nueve centésimas por ciento.

Inscripción, figura inscrita en el Registro de la Propiedad indicado, Murcia número 1, finca 3.019, folio 38, libro 40, Sección 6.ª, inscripción cuarta.

Dado en Madrid, 14 de enero de 1982.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario judicial.—1.051-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 1.619-A-1981, instado por el Procurador José Moreno Doz en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Valrey, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura la finca hipotecada siguiente:

En Madrid, avenida de Cantabria, 29, portal o casa 4, Alameda de Osuna, piso letra C, en planta cuarta del portal número 4, con acceso por la avenida de Cantabria, número 29, destinado a vivienda. Tiene su acceso por la meseta de distribución de la planta cuarta a la derecha de la escalera. Consta de vestíbulo, salón comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, disponiendo de terraza solana y terraza tendadero. Linda: por su frente, entrando, con la meseta de distribución de la planta, hueco de ascensores y piso letra B, de la misma planta; por la izquierda y por el fondo o espaldal, también entrando, con la meseta de distribución de la planta que tiene huecos, luces y vistas, y por la derecha, entrando, con el piso letra D de la misma planta, mesetas de distribución y hueco de ascensores. Tiene una superficie aproximada de 81 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en los gastos y elementos comunes de 0,65 por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de marzo próximo a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 2.ª, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo.

Que los que quieran examinar los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueden hacerlo en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de enero de 1982.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.075-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 858/75 se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz contra doña María Cabañas Gasión y don Amos Martínez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Plaza de Castilla, plante tercera, a la izquierda.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de 6.100.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo sin cuyo requisito no será admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana, sita en Madrid, formada por agrupación de dos fincas colindantes, marcadas con los números ochenta y uno y ochenta y tres de la avenida de la Albufera, que linda, al frente, en línea de 21 metros con la avenida donde está situada; derecha entrando, en línea de 17,90 metros, con casa número 85, de la misma calle, de don José Ruiz Ortiz, izquierda, en línea de 13,50 metros, con casa número 79 de dicha avenida, antes Victoria Hopkins, y fondo, en línea de 21,20 metros con casas números 8 y 10 de la calle de San Raso, pertenecientes a don Marcial Atienza y don José Ruiz Ortiz, comprende una superficie de 314,30 metros cuadrados, ocupa toda ella por una casa de tres plantas y sótano, destinado éste a servicios y almacén la baja y primera a la industria panadera y a la segunda a vivienda.

Y para que sirviera de tipo de subasta se tasó dicha finca en la suma de seis millones cien mil (6.100.000) pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», uno de los diarios de mayor circulación de Madrid y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 18 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario. 1.076-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 797 del pasado año 1981, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 132 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Entidad «Unión de Ahorro Familiar Hipotecario, S. A.» en reclamación de un préstamo dado con garantía hipotecaria intereses pactados y costas en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca la siguiente finca hipotecada:

«En Alcobendas (Madrid) paseo de la Chopera número 45.—Once. Piso segundo letra "C". Vivienda compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda: por su frente patio interior al que tiene un hueco y terraza piso "B" de esta misma planta y pared medianera con la casa número 43; izquierda piso "D" de esta misma planta y espaldada fachada principal a la que tiene un hueco y terraza. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados aproximadamente. Cuota: Se le asigna a todos los efectos una cuota de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 771, libro 194, folio 37, finca número 15.338, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en plaza de Castilla número 1, planta 3.ª, edificio de Juzgados de esa capital habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de marzo de 1982 y hora de las once de su mañana.

Que el tipo de subasta es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de un millón noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta citado debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate el 10 por 100 de meritado tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en lo necesario entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor por que se procede —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a 18 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.074-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 175/80, que se sigue en este Juzgado, a instancia de la

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Zafer, S. A.», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá, actualmente inscrita a favor de don José Otero Feaza y doña Mercedes Méndez Penaldas

Se ha señalado para el remate el día 24 de marzo de 1982, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 858.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«Vivienda 3.ª, tipo F, puerta número 7, de la casa en construcción, sita en Aranjuez, al sito conocido por "Nuevo Aranjuez", en la calle de San Pedro, sin número de orden, hoy calle San Pedro Cruz y Jesús, según la parte actora. Con una superficie útil de 93 metros 55 decímetros cuadrados y construida de 113 metros 8 decímetros cuadrados, que linda, al frente, con el rellano distribuidor, vivienda letra F, de la misma planta y patio de luces; por el fondo, con patio de luces y con el bloque número 7; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo E, de su misma planta y núcleo de escaleras, y por la izquierda, entrando, con patio de luces y con finca de don José Suárez Ortega. Consta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y tendadero. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 7 enteros 16 centésimas por 100.»

Inscrita al tomo 1.595, libro 105, folio 200, finca 8.599, inscripción primera.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—1.078-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, se siguen autos de sumario hipotecario número 1.138/80, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Parques y Viviendas, S. A.», sobre reclamación de 600.000 pesetas, por providencia de este día, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca perseguida en este procedimiento:

«En Alcalá de Henares: Carretera de Meco, bloque K. Número 30, piso 7.º, centro derecha, señalado con la letra B, la de sótano, con igual situación, extensión, linderos, respecto a su planta, y con la misma cuota de participación que el piso 1.º centro, derecha, descrito al número 6. Corresponde a la casa denominada bloque K, en el sitio cuesta del Teatino; a la izquierda de la carretera de Meco. Mide una superficie útil aproxima-

da de 88 metros 49 decímetros cuadrados, linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada, frente, rellano de escalera, caja del ascensor, la terraza del piso centro izquierda, letra A., de su misma planta, y el patio lateral izquierda de la casa; derecha, entrando, el piso derecha letra C., de su misma planta izquierda, el citado patio y el bloque letra J; espaldada, tierras de la finca de donde el solar de ésta se segregó. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias y servicios comunes, y con relación al total valor del inmueble, de 3 enteros 19 centésimas por 100.»

Figura inscrita la finca, anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.436, libro 541, tomo 43, finca número 37.971, inscripción segunda.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día 24 de marzo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de pesetas 1.200.000, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar en efectivo el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el diario «El Alcázar», así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.077-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado, con el número 1.166/80, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José Banus Internacional «Promotora y Financiera, S. A.», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca:

Vivienda 4, planta 5.ª, de la casa número 5, de la calle Ginzo de Limia, de esta capital. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Tiene una superficie de 117 metros con dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital, al folio 226, tomo 513, finca 39.925.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 18 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma, la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1982.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.080-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.122/A-81, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con «Huarte y Compañía, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

En Madrid, supermanzana 6, bloque IV, portal 61, del barrio del Pilar,

«En planta 5.ª. Piso destinado a vivienda, denominado I-3. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza tendadero. Tiene una superficie útil aproximada de 64 metros. 84 decímetros cuadrados. Linda, al frente, patio de manzana y hueco de escalera; izquierda, local comercial LC-1; fondo, local comercial LC-1, y vuelo de terreno ensanche del edificio, y a la derecha, finca de «Huarte y Compañía, S. A.», señalada como casa portal número 62. Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total de la casa de que forma parte de 1,45608 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 1.164, libro 578, folio 31, finca número 45.066, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 17 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.653.000 pesetas. No admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.079-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos número 510, de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vicente Arche, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra

don Román Lizarruri Travesado y doña María del Carmen Wuijano Otero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Finca urbana.—Piso 5.º de la calle Eduardo Dato, número 21, de Madrid, que tiene una superficie de 660 metros cuadrados, siendo inherente al mismo el cuarto trastero número 11, y la jaula de carbón del mismo, sito en planta de semisótanos, con unas superficies aproximadas de 9 y 8 metros cuadrados, respectivamente. Sus linderos son: Al frente, finca número 3 de la calle de Alfonso X y patios; Norte y Noroeste, de la casa, al fondo con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de la calle de Eduardo Dato, y patio noroeste de la casa; izquierda, con la calle Alfonso X; por la parte superior, con el piso 6.º y terraza de la misma finca; por la parte inferior, los pisos 4.º derecha e izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, a los tomos 813 y 1.152, libros 600 y 669, folios 122 y 197, finca número 17.828.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificios Juzgados, 5.ª planta, se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y una pesetas con cincuenta céntimos, una vez rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta declarada desierta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 20 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.102-C.

En virtud de auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, en juicio ejecutivo número 1.101/1981, se ha despachado ejecución a instancia de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima», contra los bienes y rentas de don Miguel Hestemberg Rozadilla por la cantidad de 10.780.851 pesetas de principal, y 2.000.000 de pesetas más que por ahora y sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses, gastos y costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dicho demandado, se ha acordado practicar el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere conveniente,

por medio de Abogado y Procurador, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a 21 de enero de 1982.—El Secretario.—1.043-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de «General de Compartimentación, Sociedad Anónima», que está representada en autos por el Procurador señor Pozas Granero, y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se convoca a nueva junta general de acreedores, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Suspensiones de pagos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, sin número, planta cuarta, el día 30 de marzo próximo y hora de las once.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 22 de enero de 1982.—El Secretario.—1.020-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 15, con el número 996-80, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Miguel Ángel Sánchez Serrano, y doña Teresa Mingo Rodríguez, solidariamente, Alagón, 1, de Madrid, en reclamación de 146.655,12 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 11 de marzo de 1982 y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 4.ª, planta.

Bienes objeto de subasta

«Local comercial sito en plaza de Mercurio, 5, de Madrid. Mide 110 metros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de fachada de seis metros 10 centímetros, con la plaza de Mercurio; por la derecha, entrando, en línea quebrada, con puertas de tres rectas que forman entre sí ángulos rectos, con la parcela anteriormente descrita bajo la letra B, que se adjunta a doña Manuela Sánchez Serrano; por la izquierda, con finca de la calle de las Podapas, de don Valentín Julián Rodríguez.»

Inscrita al tomo 177, folio 93, inscripción segunda, finca 12.001, del Registro de la Propiedad número 11.

Valorada a efectos de subasta para el día señalado en la cantidad de cuatro millones trescientas cincuenta mil (4.350.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad de los

bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran intervenir en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.129-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.794 LL de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, contra «Marítima Comercial Exportadora, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, a la izquierda.

Condiciones

Primera.—La presente, por tratarse de tercera, es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Buque en construcción, de carga y portacontenedores, nombre «Jaral», construcción 95 de Astilleros de Huelva, de las siguientes características: Dimensiones: Eslora, 82,56 metros; manga, 13,20 metros; punta, 8,30 metros. Construcciones: Material del casco: acero; año de construcción, 1976; punto de construcción, Astilleros de Huelva, S. A.; motor, clase diesel; marca, M. W. M.; número de máquinas, 1; fuerza, 2.475 HP; velocidad máxima 12,80 nudos; encontrándose inscrita la hipoteca en el Registro mercantil de la provincia de Huelva, en el tomo 2, libro 2 de la Sección de Buques en Construcción, folio 176, hoja 64, inscripción sexta. Tasado en 388.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y periódico de más circulación de Madrid.

Madrid a 22 de enero de 1982.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—980-C.

En los autos de juicio de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 416/77, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de doña Dolores Durán López y su esposo, don Ricardo Martínez Candela, contra don Daniel Freixas Palaus, vecino de Francia, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio decla-

rativo de mayor cuantía, seguidos este entre partes, de la una como demandante doña María Dolores Durán López y su esposo, don Ricardo Martínez Candela, mayores de edad, del comercio y de esta vecindad, representados por el Procurador señor Gandarillas y defendidos por el Letrado señor Echevarría, y de la otra, como demandado don Daniel Freixas Palaus, vecino de Francia, cuyas circunstancias se desconocen, declarado en rebeldía al no haber comparecido en los autos; sobre resolución de contrato, y Resultando ... etc.

Fallo: Que estimando de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, por estar defectuosamente constituida la relación jurídica procesal, debo desestimar y desestimo, en sentido procesal, la demanda formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Miguel Palomino Cuadrado, más tarde continuada por su fallecimiento, por doña María Dolores Durán López y don Ricardo Martínez Candela, y sin entrar a conocer del fondo del litigio, debo absolver y absuelvo de ella al demandado don Daniel Freixas Palaus, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, y dada la rebeldía en el procedimiento del demandado en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de cinco días.—J. E. Carreras (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de la que como Secretario, doy fe.—J. L. Viada (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel Freixas Palaus, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 27 de enero de 1982.—El Secretario.—473-3.

En los autos de juicio de mayor cuantía número 923/79, seguidos a instancia de «Guerin, S. A.», representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra otra y la Entidad «Arabe Española de Financiación, S. A.» y «Ramón Vizcaino, S. A.», sobre reclamación de 502.532 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres los presentes autos de juicio de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Entidad «Guerin, S. A.», representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra «Arabe Española de Financiación, S. A.», con domicilio social en Madrid, Pasco de la Castellana, números 36-38, y «Ramón Vizcaino, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Sebastián, barrio de Herrera, declarados ambos en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda, ordeno a los demandados a que paguen solidariamente al actor la cantidad de quinientas cinco mil quinientas treinta y dos pesetas, con intereses legales a partir de la interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Notifíquese a los demandados en la forma establecida para la rebeldía. Por esta sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo: A. Carretero.—Rubricado.»

Y dado el actual ignorado paradero del demandado la Entidad «Arabe Española de Financiación», expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado», y sito público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 29 de enero de 1982.—El Juez.—1.072-C.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, a instancia de doña María Gil Rivas, hija de Bartolomé y de Josefa, nacida en Alozaina el 21 de abril de 1902, teniendo concedido beneficio de pobreza, expediente de declaración de fallecimiento número 20 de 1981, respecto de su esposo, don Juan Sepúlveda Navarro, hijo de Juan y de Isabel, nacido en Alozaina el 15 de noviembre de 1900, quien desapareció durante la contienda civil 1936-1939, sin haber vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Málaga a 8 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—856-E.

y 2.º 11-2-1982

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Mataró, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 26/1982, promovidos por doña Rosa Creus Casabella, representada por el Procurador señor Balcells, contra otros y doña María Concepción Egea Felip, sus sucesores o herencia yacente (éstos con domicilio desconocido), por medio del presente se emplaza a dicha señora doña María Concepción Egea Felip, sus sucesores o herencia yacente, para que dentro del término de nueve días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en los autos por medio de Abogado y Procurador; haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Mataró a 22 de enero de 1982. El Secretario.—971-C.

MURCIA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia, con el número 961/81, a instancia de doña Josefa Luján García, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don Mariano López Franco, nacido en Murcia en 1903; hijo de Antonio y de Dolores y que teniendo su domicilio en Aljucer (Murcia), fue movilizado e incorporado al frente el 28 de octubre de 1933, perteneciendo a la 209 Brigada, 834 Batallón, 4.ª Compañía, falleciendo al parecer por herida de guerra en Extremadura, sierra de Castuera, el día 17 de enero de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier persona pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en mencionado expediente.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.117-E.

1.º 11-2-1982

PALMA DE MALLORCA

Don Carlos Valdivia Pizcueta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 99 de 1981, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña María Esperanza Rosselló Burguera y doña Francisca Burguera Llinás, en reclamación de un millón novecientas setenta y dos mil setecientos veintitrés pesetas con veintiséis céntimos, a que asciende el importe global de los intereses y comisión, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de valoración, los bienes embargados a las deudoras y que luego se dirán, por término de veinte días.

Se hace constar que la entidad actora goza del beneficio de pobreza.

Se señala para el acto de la subasta el próximo día 29 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3-A, 4.º, de esta ciudad, y se hace constar:

Que para tomar parte en el acto de la subasta deberá consignarse previamente en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente, el 10 por 100 de la valoración, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, que los gastos de subasta serán a cargo del rematante, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de este partido estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo examinarse por las personas a quienes pueda interesar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existen, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a licitación

Urbana.—Casa de planta baja, con corral o jardín, y tres pisos y un cuarto trastero en el terrado, sita en esta ciudad, calle Archiduque Luis Salvador, números 120 y 122, enclavada sobre una porción de terreno o solar procedente del predio Son Bruy de este término. Mide trescientos sesenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados, de los que la edificación en cada planta ocupa unos cien metros cuadrados, y linda: Al frente, con dicha calle Archiduque Luis Salvador, en una extensión de diez metros quince centímetros; por la derecha, entrando, con propiedad de don Jorge Deyá Limoner, en la de treinta y cinco metros cincuenta centímetros; por la izquierda, con terreno procedente del predio Son Bruy, en la de treinta y cinco metros sesenta centímetros, y por la espalda, también con terreno de dicho predio, en la de diez metros quince centímetros. Inscrita al folio 46 del tomo 776 del archivo, libro 532 del Ayuntamiento de Palma III, finca número 29.904, inscripción primera. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de enero de 1982.—El Juez, Carlos Valdivia Pizcueta.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—890-A.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.010-A, de 1981, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad de «Fianciación Cortes de Navarra, Sociedad Anónima» («Ficonasa»), con domicilio social en Pamplona, habiéndose acordado

en providencia del día de la fecha, dictada en la sección cuarta de dichos autos que, a los puntos a tratar en la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos convocada para las diez horas del día 1 de abril de 1982, se han adicionado como ampliación al orden del día, y para ser tratadas y sometidos a la Junta, las siguientes cuestiones:

A) Sobre conferir a la Sindicatura el mandato de que proceda a negociar una transacción con los instantes de la quiebra necesaria que se sigue contra «Ficonasa» ante este Juzgado en autos número 713-B de 1980, autos que penden de recurso de casación por quebrantamiento de forma interpuesto por «Ficonasa» contra auto de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Pamplona, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Desistimiento del juicio por los instantes del mismo.

2.ª Pago de todos los conceptos atribuibles a dichos instantes por costas procesales, Letrado y Procurador, y cuantos puedan resultar de la tramitación y desistimiento del juicio y sus incidencias y recursos.

3.ª Que el pago de tales conceptos se efectuará por la masa de esta quiebra como si se tratara de gastos originados por lo mismo, y en cuanto haya disponibilidad monetaria para ello.

4.ª Reconocimiento de los créditos de los instantes de la primera quiebra, que resulten amparados por los títulos que hayan aportado a la misma, corriendo la misma suerte que si los hubieran acreditado en ésta.

5.ª Firma de contrato transaccional entre dichos instantes y los Síndicos de esta quiebra, en las condiciones precedentes, a cuyo fin quedan expresamente facultados.

B) Sobre autorizar a la Sindicatura para ejercitar las acciones penales que considere oportunas, con cargo a la masa, contra personas conocidas o desconocidas por actos que los Síndicos entiendan perjudiciales para los acreedores, incluso contra los administradores y miembros de la quebrada en el supuesto previsto por el artículo 1.387 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a fin de que las citadas cuestiones tengan la debida publicidad, se expide el presente en Pamplona a 28 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.059-C.

PRIEGO DE CORDOBA

Edicto

Don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en autos número 23/1981, menor cuantía en ejercicio de acción de división de la casa número 21 de la calle José Antonio de Almedinilla (Córdoba) instados por don Rafael Rodríguez Vega contra doña Consuelo y doña Soledad Colinet Vega y otros, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1981, por don Joaquín Ruiz Gallego, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en funciones de Primera Instancia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Serrano Villuendas en nombre y representación de don Rafael Rodríguez Vega contra los demandados doña Consuelo y doña Soledad Colinet Vega, doña Antonia Vega Sánchez, doña Pilar Vega Serrano, doña Ascensión Vega Serrano, doña Isidora Vega Serrano, don Vicente Vega Serrano, don Antonio Ariza Vega, doña Pilar Ariza Robledillo, don Antonio, don Jaime, don Carmelo y doña Ascensión Jaén Vega; doña Filomena Rodríguez Vega y doña Dolores Rodríguez Vega, debo con-

denar y condeno a éstos a que procedan, con intervención de todos los interesados, a la venta de la casa sita en la villa de Almedinilla que se describe en el primer resultando de esta sentencia y reparitarse el precio que por ella se obtenga en proporción a sus respectivos derechos sobre el pleno dominio del inmueble.»

Y para que sirva de notificación a los demandados indicados, en situación legal de rebeldía, se expide y firma el presente en Priego de Córdoba a 15 de enero de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre.—El Secretario.—995-C.

SABADELL

Edicto

Don Abel Angel Sáez Doménech, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 937 de 1981, por «Caja de Ahorros de Sabadell» contra don Francisco Montes Zumaquero, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 30 de abril próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.600.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número veinticuatro, situada en el piso quinto, puerta cuarta, de la casa sita en Sabadell, parroquia de San Vicente de Junqueras, señalada de nomenclatura H-seis con frente a la calle de Sant Narcís, número tres. De superficie setenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; por la izquierda, entrando, con patio de luces, y por la derecha y fondo, con proyección a solar o jardín. Coeficiente de dos enteros por ciento en el de escalera y de un entero nueve centésimas por ciento en el global inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.515, libro 463 de Sabadell 2.ª, folio 165, finca 25.972, inscripción cuarta.»

La escritura de préstamo hipotecario fue otorgada por «Caja de Ahorros de Sabadell», «Habitat del Vallés, S. A.» y don Francisco Montes Zumaquero, ante

el Notario de Sabadell don Rafael Molla Cambra el día 18 de abril de 1979, al número 894 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell el día 7 de noviembre de 1979, por el tipo de 1.600.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 23 de enero de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Abel Angel Sáez Doménech.—La Secretaría judicial.—836-A.

SAN FERNANDO

Edicto

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Fernando y su partido,

Hago saber: Que en el asunto civil número 22/1977, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco Hispano-Americano, S. A.», contra don Juan Martínez Navarrete, se ha acordado la subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, haciéndose saber que la primera vez salió por el tipo pactado de 2.150.000 pesetas, la finca urbana siguiente:

«Apartamento número dos.—Vivienda planta baja, puerta izquierda del edificio sito en Chiciana de la Frontera, calle Enrique de las Morenas, número trece. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, vestíbulo, cocina, baño, pasillo, hall, recibidor, aseo, despacho y gabinete de trabajo; ocupa superficie construida de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Al frente, portal de entrada y casa número 15 de la calle Enrique de las Morenas de los señores Jiménez Vela; derecha, entrando, la casa número 32 de la calle San Vicente de Paul de don Juan Martínez Navarrete así como portal de entrada al edificio; izquierda, la calle Enrique de las Morenas y portal de entrada al edificio, y fondo, la casa número 11 de la calle Enrique de las Morenas de don José Butrón Macías y casa número 30 de la calle San Vicente de Paul de doña Ana Mateos Roldán. Representa en relación con el total valor del edificio en que se encuentra enclavado una cuota de catorce enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Sirve de tipo para esta tercera subasta el al principio expresado, siendo requisito indispensable el consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual, al menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirán postores; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Asimismo se hace saber que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Fernando a 5 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario.—450-3.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Saura Lluviá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 414/1981, se tramitan autos del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Sarasola Otamendi y don Pedro Antonio Ibarguren Tolosa, representados por el Procurador don Rafael Ayllón Esteban, contra «Casares y Compañía, S.R.C.», domiciliada en esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Sector de planta baja, señalado con la letra B de la casa número tres, del bloque número siete, sito en esta capital barrio de Alza, punto conocido con el nombre de Roteta, con una superficie de 83,74 metros cuadrados útiles.

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta, en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 2 de abril de 1982, a las doce horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas, digo que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián, 5 de diciembre de 1981.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—231-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1201/1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra «Construcciones Metálicas Ula, S. L.», en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, el siguiente:

Parcela de terreno procedente de los pertenecidos del caserío llamado Garagaricho o Karacho, conocido también por Garatzo, en el valle de El Barren de Cizúrquil, de 1.350 metros cuadrados de superficie. Finca registral número 1.493, al folio 182 de Cizúrquil, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valorada en nueve millones ochocientos veinticinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián, 4 de enero de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan. El Secretario.—230-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 377 de 1981, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Echave Alday, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Zabala Errazquin y doña Ana María Str Torres, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de abril y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 550.000 pesetas.

Descripción de la finca

Vivienda número 15.—Piso 5.º, letra B, de la casa número 2 de la avenida del Generalísimo de Irún. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados útiles que se distribuyen en 42 metros cuadrados en

la propia vivienda y 33 metros cuadrados en la terraza con la misma tiene. Linda: Por Norte, con terraza y W. C. de la vivienda A; por el Sur, con la vivienda C; al Este, con la avenida del Generalísimo, y al Oeste, con terraza de la vivienda A de la misma planta y dicha vivienda. Se le asigna en los elementos comunes del inmueble una participación de tres enteros doseientos veintidós milésimas por ciento.

Figura inscrita al tomo 1.923, folio 136, finca número 17.608, primera. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al tomo 638 del archivo, libro 281 del Ayuntamiento de Irún, folio 148, finca 17.614, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 22 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—970-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Anuncio

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal, número 367 de 1981, de don José Grille Pose, nacido en Mallón, Santa Comba, Santiago, el día 20 de octubre de 1891, hijo de Florentina Grille Pose, que emprendió viaje a América hace más de cincuenta años, en 1930, casado con Balbina Pazos Lema, quedando de su matrimonio dos hijas: Herminia y Dolores Grille Pazos habiéndose comunicado con sus familiares hasta el año 1940, desconociéndose desde entonces toda noticia y paradero, instado por sus hijas.

Santiago, 14 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—316-C. y 2.ª 11-2-1982

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de Mercedes de Ponte o Ponte Vázquez, hija de Andrés y Juana, nacida el 28 de marzo de 1877, de 104 años de edad, natural y vecina que fue de Santiago, y emigró a América pasa de ochenta años y hace más de cincuenta que no se tienen noticias ni se conoce su paradero.

Dado en Santiago a 30 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—35-C. y 2.ª 11-2-1982

SEVILLA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Sevilla, en los autos de divorcio número 20/81, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Miguel Aznar Marín, representado por el Procurador don Julio Panque Guerrero, contra su esposa, doña Encarnación Ramos Martín, por medio de la presente se emplaza a la mencionada demandada para que, en el plazo de veinte días, se persone en legal forma en dichos autos y conteste la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez en Sevilla a 16 de enero de 1982.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—El Secretario.—477-3.

VALENCIA

Edicto

Don Juan Gisbert Querol, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 58 de 1982, a instancias de doña Matilde Pilar Orus Otín, representada por el Procurador señor Zaballos Ferrer contra su esposo don Antonio Barón Lamban, en los que por providencia de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante el Juzgado personándose en forma y conteste la demanda, formulando reconvencción en su caso, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Valencia a 21 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—979-C.

VERA

Edicto

Don Juan Martínez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 4 de 1982, se tramita demanda de divorcio, instada por el Procurador don Emilio Alberto Morales García en nombre y representación de don Salvador Flores Caparrós, mayor de edad, mecánico, vecino de Vera, con domicilio en calle Albarderos, número 8, frente a su esposa, doña Antonia Lozano Ruiz, mayor de edad, cuya vecindad y domicilio se ignora. Por medio del presente se cita y emplaza a la demandada doña Antonia Lozano Ruiz, para que por término de veinte días a partir de la publicación del presente, comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Vera a 18 de enero de 1982. El Juez, Juan Martínez Pérez.—El Secretario.—1.060-C.

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vic y su partido, por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Joaquín Onyos i Serrabou, sobre declaración de fallecimiento de doña Dolores de Plandolit y Rigal, natural de Barcelona, hija de don José de Plandolit y de Parrella y de doña Emilia Rigal Navarro, que residió en su niñez en Barcelona, y posteriormente en el manso «Targarona», de San Pedro de Torelló, habiendo pasado largas temporadas en Torelló y en Vic, la cual en la actualidad, caso de no haber fallecido, tendría ciento tres años de edad, la cual la edad de trece años, o sea, en el año 1890, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vic a 21 de noviembre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—83-C. y 2.ª 11-2-1982

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución de

este día, recaída en los autos de juicio de faltas 1.075/81, seguidos en este Juzgado por daños de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar las demás partes y testigos, para que el día 4 de marzo, y hora de las once, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de España, número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer, sin causa justificada que se lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo que los citados como partes venir previstos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculpaos que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa, y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Fernando Gómez Díaz, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 1 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.420-E.

PATERNA

Edicto

Don Rafael Salvador Manzana Laguarda, Juez con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Distrito de Paterna, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias de juicio de faltas, registradas con el número 1164/81, como consecuencia de parte de lesiones del señor Antonio Caro Molina, contra Raimundo Martínez Peñafiel, por accidente de circulación, que ocurrió el día 28 de octubre de 1981; por el presente, se cita al denunciado Raimundo Martínez Peñafiel, con último domicilio conocido en Lérida, calle Doctor Fleming, número 15, de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el día 25 de febrero, a las diez y cuarto horas de la mañana, al objeto de asistir al acto del juicio señalado para ese día y hora.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Paterna a 29 de enero de 1982.—El Juez, Rafael Salvador Manzana Laguarda.—El Secretario.—2.435-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 15 de 1982, Angel Vilardell Montoya.—(245.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n de 1981, Vicente Esteve Saiz.—(244.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 638 de 1981, Francisco Marín Oliva.—(243.)